



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA 595 DE 2009
(Octubre 7)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJA 09-526 de 23 de septiembre 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura No 4856 de 2008, y considerando:

Que mediante Acuerdo CSJA 09-526, de 23 de septiembre de 2009, se conformó la lista de elegibles para proveer vacante de secretario, el cual se hace necesario modificar con respecto al nombre del juzgado, toda vez que erróneamente se destinó para el Juzgado Promiscuo del Circuito y la lista se debía conformar para del Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó, sede elegida por el señor RAMÓN OCARIS RUIZ HENAO.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Acuerdo CSJA 09-526, de 23 de septiembre de 2009, en cuanto a que la lista de elegibles está destinada a la provisión del cargo de secretario del Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó, cuyo único aspirante es el señor RAMÓN OCARIS RUIZ HENAO.

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

TERESITA VERGARA VARGAS
Secretaria